Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __13.774__/

MONTE PATRIA, 02 de Diciembre de 2015

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 82 del 25/11/2015, del Sr. Manuel Huerta Caimanque, Profesor Encargado de la Escuela Hacienda Valdivia de Hacienda Valdivia.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **MIGUEL HUERTA CAIMANQUE, R.U.T. [redacted] Profesor Encargado de la Escuela Hacienda Valdivia de Hacienda Valdivia,** el que será utilizado para la adquisición de insumos de librería, traslados, colaciones, alimentación y otros gastos que se originen en las actividades que se indican a continuación, según la estimación de gastos, desglosado en $50.000.- y $50.000.-, respectivamente:

ACTIVIDAD	FECHA REALIZACION	LUGAR	AREA	DIMENSION	ACCION
Difusión, cumplimiento y revisión del manual de convivencia con toda la comunidad escolar	11/12/2015	Escuela Hacienda Valdivia	Convivencia Escolar	Convivencia Escolar	Difusión, cumplimiento y revisión de Manual de Convivencia
Premiación a los alumnos por logros obtenidos	16/12/2015	Escuela Hacienda Valdivia	Convivencia Escolar	Formación	Promoción de una buena convivencia

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 100.000.-** (Cien Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE (S)

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal